



Intendencia Municipal
Adolfo Alsina
(6430) Carhué

Carhué, 17 de Abril de 2026

Sr. Presidente HCD
Adolfo Alsina
Leandro Gastón VARELA
S / D

En relación al **Pedido de Informe N° 12/2026**, referido a la situación de **postes inclinados en la vía pública**, este Departamento Ejecutivo informa:

a) Identificación de la empresa responsable

Los postes involucrados corresponden a la empresa Telefónica de Argentina S.A., en su carácter de titular de la infraestructura.

b) Acciones realizadas

Detectada la situación, el Municipio procedió a notificar de manera inmediata a la empresa responsable, a fin de que adopte las medidas necesarias para la reparación y normalización de la infraestructura afectada.

En respuesta a dicha notificación, Telefónica de Argentina dispuso la intervención de la empresa Plantel S.A., quien ejecutó las tareas de reparación correspondientes, permitiendo restablecer las condiciones de seguridad y habilitar el tránsito en la zona afectada.

c) Mecanismo de intervención ante situaciones similares

A fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante este tipo de contingencias, se ha dispuesto que:

Todos los reclamos y situaciones detectadas serán canalizados a través de la Secretaría de Seguridad.

Dicha área procederá a intimar formalmente a las empresas prestatarias responsables para la corrección de las deficiencias en un plazo máximo de 24 horas.

d) Coordinación operativa y responsabilidades

El Municipio se encuentra trabajando de manera articulada con Defensa Civil y el resto de los prestadores de servicios, en el marco de un esquema de coordinación ya conformado, orientado a la atención de emergencias vinculadas a infraestructura en la vía pública.

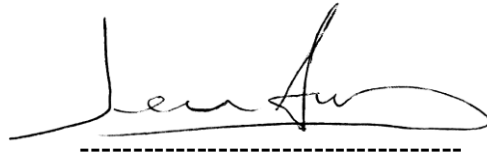
En este sentido, se ha establecido que, ante eventos climáticos adversos como vientos intensos o lluvias, las empresas prestatarias deberán restablecer las condiciones de seguridad de sus instalaciones dentro del plazo de 24 horas desde la notificación correspondiente.

En caso de incumplimiento, el Municipio, a través de Defensa Civil, intervendrá de manera directa para garantizar la seguridad pública, procediendo posteriormente a imputar a la empresa responsable los costos derivados de dicha intervención, incluyendo horas de trabajo y recursos afectados.

Consideración final

Se deja expresamente establecido que la responsabilidad primaria sobre el mantenimiento y seguridad de la infraestructura corresponde a las empresas prestatarias de servicios, siendo función del Municipio ejercer el control, la intimación y, en su caso, la intervención subsidiaria para resguardar la seguridad de vecinos y la normal circulación en la vía pública.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Andres', written over a horizontal dashed line.

Lic. Javier Andres
Intendente Municipal
Adolfo Alsina